Escuela Normal de Educación Preescolar

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2020-2021

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica

**Profesor:**

Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:**

Luz María Velásquez MataNo.20

3**°** “B”

**Evidencia de Unidad de Aprendizaje 1.**

**“Principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación”**

Unidad de aprendizaje I. La educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.

Competencias profesionales

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

19 de abril de 2021 Saltillo, Coahuila

1. **En la columna “Disposición normativa”, anota el artículo, la fracción o el párrafo que se relaciona con los “Principios y valores” descritos en la columna de la izquierda.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores** | **Disposición normativa (Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o Ley General de Educación)** |
| 1. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 5**. Los maestros y maestras son agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho te acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentando por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso i).** Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos escuela y comunidad.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativa y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción III.** Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como favorecer su liderazgo en la comunidad. |
| 1. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 11 Fracción II inciso e).** Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 9.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras. |
| 1. Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 3.** La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso e)** Será equitativo**, f)** Será inclusivo **y g)** Será intercultural.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativa y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción VII.** Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa. |
| 1. Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes; reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades, que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 4.** El estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 2.** El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.  **Artículo 72.** Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.  **Fracción I.** Recibir una educación de excelencia.  **Fracción III.** Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad. |
| 1. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 5**. Los maestros y maestras son agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho te acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentando por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativa y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción II.** Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.  **Fracción VI.** Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor |
| 1. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 11 Fracción II Inciso c).** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso g.)** Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativa y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción IV.** Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo. |
| 1. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 11 Fracción II Inciso i).** Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos escuela y comunidad.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 90.** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativa y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción I.** Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos.  **Fracción V:** Priorizar tu labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa. |
| 1. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que éstos alcancen los propósitos de la educación básica. | **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 78.** Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.  **Artículo 128.** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela.  **Fracción II**. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin su labor para el logro de metas y objetivos de que, en conjunto, se aboquen a su solución.  **Artículo 129.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela  **Fracción II**. Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.  **Fracción III.** Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen.  **Fracción V.** Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años. |
| 1. Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.   Estas acciones deben considerar, entre otras: la suficiencia de maestras y maestros competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos. | **ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL**  **Párrafo 9.** Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso f).** Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 11.** El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. |

1. **Elabora un ensayo corto referente a los principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

**Características generales del ensayo corto.**

* 900 palabras mínimo. (Introducción 150, desarrollo 600, conclusión 150).
* Agregar 3 citas bibliográficas formato APA.
* Bibliografía.
* **Plagio invalida actividad.**
* Letra Times New Roman número 12.
* Márgenes de 3 cm.
* Espaciado 1.5.
* Portada.

**Introducción**

En el presente documento se realizará un análisis sobre un par de documentos indispensables para la educación en México, los cuales son el artículo 3° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de la Educación de México. En los que se señalan los principios y valores que guían el cómo debe ser impartido el proceso educativo en el Estado para alcanzar los fines y criterios establecidos.

Para ello debemos tener en cuenta que debe haber una participación activa de los maestros y maestras, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, directivos, padres de familia o tutores, etc. Asimismo señalan que el derecho a la educación, es un derecho humano que debe respetarse y todos los individuos deben gozar bajo el principio de intangibilidad de la dignidad humana, este concepto se tratará más a detalle ya que es muy importante en la formación académica y profesional pero sobre todo en la vida social para alcanzar el bienestar de las personas del Estado.

**Desarrollo**

Para poder comprender y analizar los principios y valores de la educación dentro del artículo 3° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sobre la Ley General de Educación es necesario conocer el concepto de ambos significados, por su parte, los principios según Maniaci (2004) son normas que ordenan que alguna cosa, en la medida de lo posible, sea realizada. Por lo que dentro del ámbito de la educación son reglas o normas encaminan la acción educativa.

Posteriormente según Sandoval (2007) la existencia y funcionamiento de los valores sostienen la cohesión social, logrando la inteligibilidad de las conductas y generan una ética compartida, lo que da funcionamiento y aceptación a una sociedad determinada y a sus miembros, asimismo dentro de la educación los valores son importantes ya que permite forjar a alumnos con adecuadas conductas y comportamientos para dentro de unos años, cuando sean adultos, puedan actuar responsablemente y en colaboración con los demás en una convivencia sana y puedan desenvolverse exitosamente en dicha sociedad.

Dicho lo anterior, el Estado Mexicano ha tratado de establecer una serie de principios y valores en el sistema educativo mexicano con el fin que puedan aplicarse en cada una de las instituciones educativas con las que cuenta el país y los individuos conozcan y ejerzan sus derechos humanos, y por ende, se contribuya a su transformación social.

Dentro del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se da hincapié en que el Estado es el único encargado de impartir, garantizar y concientizar sobre lo referente a la educación a cada uno de los individuos de México abarcando la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria como educación básica, y la media superior de manera obligatoria. Con el fin de promover el máximo logro de aprendizajes en los alumnos, para ello se necesita su acceso, permanencia y participación al Sistema Educativo, pero también que los agentes fundamentales y transformadores del proceso educativo, los cuales influyen en los cambios sociales, maestros y maestras, brinden una educación democrática, nacional, equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia pero sobre todo que contribuya a la mejor convivencia humana.

Dentro de la Ley General de Educación de igual forma habla sobre el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes para que pueda desarrollarse no solo personalmente sino también profesionalmente por medio de conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que vaya adquiriendo a lo largo de su formación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, para contribuir a su bienestar y mejoramiento en la sociedad.

Algo referente de ambos documentos es que está basada en la dignidad humana de las personas desde el enfoque de los derechos humanos y la igualdad sustantiva, según Valls (2015) la dignidad humana consiste en la capacidad que tienen los seres humanos de darse ley moral a ellos mismos, es decir, es el valor fundamental e inalterable que tiene cada persona por el hecho de contar con capacidad para razonar y decidir. Se menciona que dentro de la educación se promoverá el respeto a la dignidad de los alumnos respetando sus derechos, sin importar todas esas diferencias que los individualizan como el origen étnico, religión, género, edad, condiciones de salud, preferencias sexuales, etc. para de esta manera fomentar la convivencia armónica entre las personas y comunidades, dejando de lado todo tipo de discriminación, violencia, exclusión o agresión a este derecho humano. Con esto los docentes con estrategias educativas basadas en la cultura y los padres de familia con su participación e interés en la educación de sus hijos favorecerán la equidad, igualdad de derechos, inclusión y aprecio a la diversidad pero sobre todo al respeto propio dentro de las aulas e instituciones para que en un futuro puedan reflejarse en la sociedad.

**Cierre**

Es claro que el respeto a la dignidad humana es un aspecto en el que actualmente se sigue trabajando para poder inculcarlo y formar personas conscientes este derecho fundamental para que hagan uso del pero también que lo respeten y a pesar de que es un tema del que se habla mucho sobre que todos somos iguales y tenemos los mismos derechos humanos hoy en día aún existen muchas diferencias en los tratos que reciben día a día muchas individuos por sus características particulares y puede verse reflejado en la discriminación, exclusión e incluso en la violencia.

Por lo que es muy importante que dentro de estos documentos vistos en la educación en México, se haga énfasis en el respeto a la dignidad humana dejando en claro que todos tenemos derechos iguales y exigibles, que no solo en la educación se deben respetar los derechos humanos sino también en el contexto social. La dignidad de igual forma debe respetar sin distinción o señalamientos.

Es fundamental que los docentes conozcan estos principios y valores para que su quehacer educativo sea dentro de ambientes de aprendizaje que garantice a los alumnos el derecho a la educación, a los derechos humanos y al desarrollo de su formación integral con la misma igualdad de oportunidades, con equidad e inclusión y lleguen a la superación personal.

**Referencias**

*CPEUM* (*Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*). (1917). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. México. <https://bit.ly/3tzpJlw>

*Ley General de Educación.* (2019). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaria General. México. <https://bit.ly/3mZxD5e>

Maniaci, G. (2004). *Algunas notas sobre coherencia y balance en la teoría de Robert Alexy. Isonomía*. México. <https://bit.ly/3dxrzxw>

Sandoval Manríquez, M. (2007). *Sociología de los valores y juventud*. Última década. <https://bit.ly/2QyRTyp>

Valls, Ramón. (2015). *El concepto de dignidad humana*. Revista de Bioética y Derecho. Barcelona, España. <https://bit.ly/2P7X8Vw>

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |